

conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-22/91-JA  
Entidad: Excm. Diputación Provincial de Jaén (Patronato Prov. de Bienestar Social).  
Imponte: 4.519.830 ptas.

Expediente: AJ-23/91-JA  
Entidad: Excm. Ayuntamiento de Linares.  
Imponte: 3.306.846 ptas.

Expediente: AJ-24/91-JA  
Entidad: Excm. Diputación Provincial de Jaén.  
Imponte: 4.071.234 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 15 de julio de 1991.- El Delegado, Manuel M<sup>a</sup> Martos Rubio.

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de julio de 1991, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito regional en Andalucía para el ejercicio de 1991.

Por Orden de esta Consejería de Salud de 24 de abril de 1991 (BOJA núm. 31, de 30.4.91) se establecen los criterios y se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 1991, que se destinan a financiar la creación y funcionamiento de los Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a los consumidores y usuarios, asistencia a cursos de formación, actividades en desarrollo de acuerdos con la Dirección General de Consumo y aquellas otras complementarias en defensa, información y formación de consumidores y usuarios, la divulgación de la problemática de consumo, la celebración de actos estatutarios y la realización de campañas y programas entre los que se consideran preferentes a los que tengan como objetivo la «información sobre vivienda, ventas organizadas en grupo y restauración».

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

## DISPONGO

Artículo 1. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 1991, conforme al Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los beneficiarios de las presentes subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden antes citada, como asimismo a lo preceptuado por el artículo decimonoveno -ocho- de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 17 de julio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejera de Salud

## ANEXO

### FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASAS, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL ANDALUS". Nº Registro 023/AR.

- Gabinete técnico y jurídico .....	2.000.000 pts.
- Actos estatutarios .....	1.000.000 "
- Campaña de navidad .....	500.000 "
- Campaña de verano .....	500.000 "
- Folleto restauración .....	500.000 "
- Día Mundial .....	500.000 "
- Boletín .....	500.000 "
- Seminario vivienda .....	500.000 "
- Información asociados .....	1.000.000 "
TOTAL .....	7.000.000 "

### FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA). Nº Registro 028/AR.

- Gabinete jurídico y técnico .....	3.000.000 pts.
- Asistencia a cursos .....	1.000.000 "
- Campaña alquiler viviendas .....	1.000.000 "
- Campaña residuos sólidos urbanos .....	1.000.000 "
- Campaña agencias de viajes .....	1.000.000 "
- Consejos Municipales y Juntas Arbitrales .....	1.000.000 "
- Actividades estatutarias .....	4.000.000 "
- Publicaciones, cursos, encuestas, análisis y edición periódica .....	2.000.000 "
TOTAL .....	14.000.000 "

### UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA (UCE). Nº Registro 034/AR.

- Actos estatutarios .....	2.000.000 pts.
- Asesoramiento técnico y jurídico .....	5.000.000 "
- Programa sobre vivienda .....	3.000.000 "
- Programa sobre restauración .....	3.000.000 "
- Programa sobre venta en grupo .....	3.000.000 "
- Implantación en oficinas locales .....	3.000.000 "
TOTAL .....	19.000.000 "

ORDEN de 17 de julio de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Economía de la Salud con motivo de la realización de la XI Jornadas de Economía de la Salud, celebrada en la ciudad de Alicante.

Habida cuenta de la importancia que tiene, tanto por su contenido como por su significado, para la Administración Sanitaria Andaluza el foro rubricado en relación con lo establecido por el artículo 43.1 de la Constitución Española por haber sido objeto de debate el Sistema Nacional de Salud en los 90 donde se pusieron de manifiesto cuestiones puntuales relativas a estrategia de salud, planificación y mercado, desarrollándose temas de interés como son: Aspectos económicos del proceso político de reforma; instrumentos de gestión para un nuevo sistema sanitario; aspectos macroeconómicos del sistema de salud; reforma del Sistema Nacional de Salud y estrategia de salud para todos. Jornada en la que han intervenido profesionales de nuestra Comunidad cualificados en materia de Economía de Salud y Asistencia Sanitaria.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Asociación de referencia, y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha ayuda, sin que sea posible promover concurso público, dada la

naturaleza específica de la actividad realizada y las especiales características de la Entidad solicitante, conforme previene el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación Española de Economía de la Salud una subvención específica por razón del objeto por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts.), con motivo de la realización de la «XI Jornada de Economía de la Salud» celebrada durante los días 6 al 8 de junio de 1991 en la ciudad de Alicante, con cargo a la aplicación 1.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1991.

Artículo 2. El uso de la subvención otorgada deberá ser justificado mediante la presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de la subvención concedida a la actividad para la que se otorga, conforme previene el artículo decimonoveno -ocho- de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 16 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1856/91, por doña Francisca Tinaco Rochas.*

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección Gerencia, dentro del plazo concedido al efecto

#### RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1856/91 deducido por Dña. Francisca Tinaco Rochas, contra Acuerdo de 14 de enero de 1991, de la Comisión encargada de la Provisión de Plazas Interinas del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, dependiente de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, desestimatorio de la reclamación formulada contra el Acuerdo de adjudicación de la plaza de Farmacéutico Titular del Partido Farmacéutico de Minas de Riotinto (Huelva), con carácter interino, y emplazar a todas las partes interesadas, pero que, en el plazo de nueve días, si les convinieren, puedan comparecer ante la Sala por medio de Abogado y Procurador.

Sevilla, 16 de julio de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de las funciones del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud, en el Director de la Oficina de Ordenación Administrativa.*

Ante la ausencia por vacaciones reglamentarias del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud, y a propuesta del mismo, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO:

Delegar temporalmente las funciones del Secretario General del S.A.S., en el Director de la Oficina de Ordenación Administrativa, D. José Antonio Cobeña Fernández, por el período com-

prendido entre los días 22 de julio a 15 de agosto de 1991, ambos inclusive.

Sevilla, 19 de julio de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 272 al 277/89, interpuesto por don Carlos Velázquez López y otros cinco.*

En el recurso núm. 272 a 277/89 interpuesto por D. Carlos Velázquez López y otros cinco, se ha dictado sentencia con fecha 24.9.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por D. Carlos Velázquez López y otros cinco, contra liquidación de retribuciones que les practicó la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los años 1984/1985 por ser dichos actos conforme a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 301/90, interpuesto por don José Luis Ruiz Domínguez.*

En el recurso núm. 301/90 interpuesto por D. José Luis Ruiz Domínguez, se ha dictado sentencia con fecha 1.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Luis Ruiz Domínguez, al haber sido la actuación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de Málaga conforme a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 624/90, interpuesto por don doña Carolina Huertas Díaz.*

En el recurso núm. 624/90 interpuesto por D<sup>a</sup> Carolina Huertas Díaz, se ha dictado sentencia con fecha 8.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D<sup>a</sup> Carolina Huertas Díaz, contra la desestimación presunta del recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 9 de octubre de 1989, y en su consecuencia confirmamos la resolución recurrida».